

**ACTA DE FALLO**  
 Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-019/20  
**SEGUNDA VUELTA**  
**“SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOSISTERNA PARA LA UNIDAD ACADEMICA DE TAMAZULA DEL ITJMMPYH”.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del 27 veintisiete de noviembre del 2020 dos mil veinte, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante “EL INSTITUTO”, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras y del Área requirente, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-019/20 SEGUNDA VUELTA “SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOSISTERNA PARA LA UNIDAD ACADEMICA DE TAMAZULA DEL ITJMMPYH”, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, “LA LEY”, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 20 veinte de noviembre de 2020, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	INOVACIONES AGROPECUARIAS Y SUSTENTABLES SA DE CV
02	GEOSINTETICOS MEXICO SA DE CV

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:-----

-----**RESULTADOS**-----

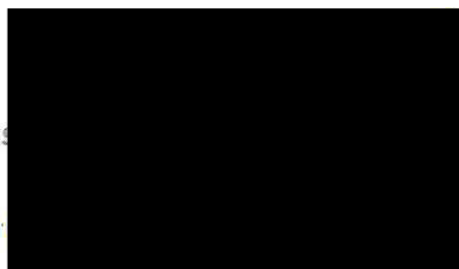
De conformidad con el artículo 66 de “LA LEY” y el numeral 7 “*CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA*”, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

-----**Resultados de la Evaluación Legal (Administrativa)**-----

“EL INSTITUTO” realizó la evaluación legal de las propuestas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y legales los siguientes licitantes: INOVACIONES AGROPECUARIAS Y SUSTENTABLES SA DE CV Y GEOSINTETICOS MEXICO SA DE CV por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a lo siguiente:-----

INNOVAR PARA TRANSFORMAR A MÉXICO



Handwritten signature and blue scribbles.





Resultados de la Evaluación Técnica - - - - -

- - - - - De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de Evaluación binario especificado en las bases de "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, el C. Héctor Manuel Mora Evangelista Coordinador de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez.

1.- De la propuesta técnica del licitante INOVACIONES AGROPECUARIAS Y SUSTENTABLES SA DE CV, para las partidas 1,2,3,4,5 y 6 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: SI cumple técnicamente por lo tanto es susceptible de evaluación económica.

2.- De la propuesta técnica del licitante GEOSINTETICOS MEXICO SA DE CV, para las partidas 1,2,3,4,5 y 6 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: SI cumple técnicamente por lo tanto es susceptible de evaluación económica.

- - - - - Resultados de la Evaluación Económica - - - - -

1.- En términos de lo dispuesto por el numeral 7 "CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA", una vez que el área técnica requirente realizó la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplieran con lo solicitado en la convocatoria a "La Licitación", se procedió a realizar el análisis, la revisión, así como la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta económica, de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a "La Licitación".




1.-A continuación se presenta el cuadro comparativo de las propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente:

GEOSINTETICOS MEXICO SA DE CV	INOVACIONES AGROPECUARIAS Y SUSTENTABLES SA DE CV	Precio más económico	% de Diferencia respecto de la Investigación de Mercado
\$214,368.80	\$166,977.33	\$166,977.33	+ 21.35%

2.- Derivado de lo anterior, en virtud de que la propuesta más económica que cumple con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria, resulta superior en más de un 10% a la media de precios de la investigación de mercado, con fundamento en el artículo 69 segundo párrafo del reglamento de LA LEY, se DECLARA DESIERTA la presente licitación.

- No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 16:00 dieciséis horas del día 27 veintisiete de noviembre del 2020 dos mil veinte, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.



NOMBRE	FIRMA
GERARDO REYES CHÁVEZ Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH	
[REDACTED]	[REDACTED]
JULIO CESAR JIMENEZ ZERMEÑO Coordinador de la Unidad de Compras del ITJMMPYH	
HECTOR MANUEL MORA EVANGELISTA Coordinador de Recursos Materiales y Servicios	

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de fallo de la licitación sin concurrencia de comité DG-ITJMMPYH-019/20 SEGUNDA VUELTA- "SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOSISTERNA PARA LA UNIDAD ACADEMICA DE TAMAZULA DEL ITJMMPYH"

INNOVAR PARA TRANSFORMAR A MÉXICO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."